

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 19 de mayo de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 15 de mayo de los corrientes, feneció el termino conferido en auto anterior al polo demandante para pronunciarse, plazo dentro del cual, la apoderada demandante allegó únicamente renuncia al poder.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00058 de 2022
Demandante: GRUPO REYCA S.A.S.
Demandado: ÁLVARO POSADA SALAZAR
Fecha Auto: 22 de junio de 2023.

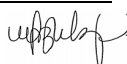
SE INCORPORA al plenario la renuncia al mandato judicial, aportada el 10 de mayo de 2023, por la apoderada ejecutante, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma, SE ACEPTA LA RENUNCIA de la Abogada ESTEFANIA LESMES MENDOZA, a su calidad de apoderada judicial de la entidad demandante, conforme documental aportada (Art. 76 CGP).

Conforme lo anterior, se dispone que, por secretaría, SE OFICIE al polo ejecutante a través de su representante legal o quien haga sus veces, **para que, en un plazo máximo de 5 días**, contados desde la remisión y entrega del respectivo exhorto virtual, **se pronuncien conforme lo ordenado en auto anterior, sobre la defensa y presupuestos esgrimidos por el demandado.** Remítase el requerimiento virtualmente, déjense constancias, contabilícese el término y fenecido el mismo, vuelvan las diligencias al despacho para proveer lo que conforme a derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #23 de 23 de junio de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **432d0c7f07dfd842e2914075d3be5cc23be8b0d4940c699a03cdfb36ab4216**
Documento generado en 22/06/2023 06:11:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>